

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LUIS FERNANDO CEDEÑO URUEÑA contra CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL. RADICADO BAJO EL NÚMERO 2013-543

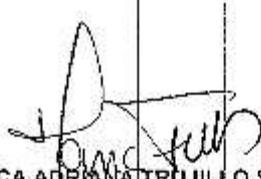
TRABAJE 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 NUMERAL QUINTO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO

COSTAS A CARGO DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Y A FAVOR DEL DEMANDANTE

COSTAS	
GASTOS PROCESALES	\$ 60.000,00
TOTAL	\$ 60.000,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2013-0543
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Luis Fernando Cedeño Urueña
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cuatro (4) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 0543-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS FERNANDO CEDEÑO URUEÑA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por la secretaria de éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por el Dr. Edison Francisco Giraldo Correa en memorial obrante a folio 100, ordénese a su costa, la expedición de copia autentica del poder y de la sentencia del 10 de Octubre de 2014, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, además de constancia acerca de quien figura dentro del proceso como apoderado de la parte demandante.

Con respecto a la solicitud de expedición de primera copia de la mencionada providencia, con anotación de ser primera copia y prestar mérito ejecutivo, el Despacho se abstendrá de ordenarla, por cuanto la misma fue autorizada a folio 97 anv. del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué